232165
R. Dir. 616/4.189
SP/pm

Ref: FINREL S.A. CESIÓN DE CRÉDITOS A LA FIRMA FACTORING DEL ESTE S.A.S. ORDEN DE COMPRA Nº 28.918 - COMPRA DIRECTA Nº 26.162. TOMAR CONOCIMIENTO.

Colonia, 11 de octubre de 2023.

VISTO:

La Nota presentada por las empresas FINREL S.A. y FACTORING DEL ESTE S.A.S.

RESULTANDO:

I. Que en la mencionada Nota, se comunica a la ANP que la empresa FINREL S.A. cedió a FACTORING DEL ESTE S.A.S., los derechos de cobro del crédito emergente de la Factura N° 0001347 Serie A, emitida por FINREL SOCIEDAD ANÓNIMA el 09/02/2023 a favor de la ANP, correspondiente a la Compra Directa N° 26.162, Orden de Compra con fecha 27/1 Nº 28.918, por un monto de $ 543.000 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y tres mil).

II. Que FINREL S.A. fue adjudicataria de la Compra Directa N° 26.162.

III. Que el objeto de la referida Compra es la Colocación de Defensas en Muelle Unión (Puerto de Colonia).

IV. Que en la Actuación N° 1 del Expediente N° 230568, se agregó la Cesión de Créditos otorgada el 20/03/2023 entre las empresas FINREL S.A. y FACTORING DEL ESTE S.A.S, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Fabrizio Fello.

V. Que en virtud de las observaciones formuladas por la División Notarial en la Actuación N° 37 del Expediente N° 230568, el día 04/08/2023 FINREL S.A. (cedente) y FACTORING DEL ESTE S.A.S. (cesionario) otorgaron una nueva Cesión de Crédito, que luce en la Actuación 1 del presente Expediente, cuyas firmas también certificó el Escribano Fabrizio Fello.

VI. Que conforme al documento citado en el numeral anterior:

a) FINREL S.A. y FACTORING DEL ESTE S.A.S comunican que resolvieron dejar sin efecto la Cesión de Crédito otorgada el 20/03/2023.

b) FINREL S.A. cedió a FACTORING DEL ESTE S.A.S. los derechos de cobro del crédito emergente de la factura N° 0001347 Serie A, emitida por la primer nombrada el 09/02/2023 a nombre de ANP, correspondiente a la Compra Directa N° 26.162, Orden de Compra con fecha 27/1 número 28.918, por un monto de $ 543.000 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y tres mil).

c) Se establece la cuenta bancaria en la cual ANP, como deudor cedido deberá efectuar los pagos, la cual está debidamente validada en RUPE, y

se aceptó el procedimiento de notificación de la ANP para la Cesiones de Créditos.

CONSIDERANDO:

I) Que la División Notarial analizó los documentos presentados por la peticionante dando por aprobados los mismos en la Actuación N° 12 del presente Expediente.

II) Que en dictamen de la Gerencia del Área Jurídico Notarial contenido en la Actuación N° 13 del citado Expediente se compartió lo informado por la División Notarial.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.189, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Tomar conocimiento de la Cesión de Crédito otorgada entre FINREL S.A. y FACTORING DEL ESTE S.A.S. el 04/08/2023 y la documentación complementaria presentada.

Notificar al cedente y al cesionario de la presente Resolución, con lo cual se considerará realizada la notificación en los términos del Artículo 1757° del Código Civil.

Cumplido, cursar al Área Gestión Administrativa Financiera y al Área Jurídico Notarial a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.